



Universidad de Valladolid



BECAS IBEROAMÉRICA + ASIA/

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – BANCO SANTANDER

CURSO ACADÉMICO 2016-2017

La Universidad de Valladolid, con el patrocinio del Banco Santander, convoca **25 becas** para realizar estudios de Máster Universitario Oficial ofertados en nuestra Universidad durante el curso académico 2016/2017, destinadas a estudiantes de países de Iberoamérica y Asia.

El listado de los Másteres oficiales para los que los candidatos podrán solicitar estas becas se encuentra disponible en el siguiente enlace http://www.relint.uva.es/otrosProgramas/santander/listado_masters.asp

Destinatarios:

Estas becas están destinadas a graduados/ licenciados **con nacionalidad y residencia** en países de Iberoamérica y Asia, preferentemente Brasil e India, con una nota media mínima de 7 puntos en una escala de 0 a 10 en su expediente académico de graduado/ licenciado.

No serán elegibles las solicitudes de candidatos que estén realizando o que hayan realizado estudios de Máster en una universidad española. Todos los solicitantes deberán cumplimentar la declaración jurada que figura en el ANEXO I para hacer constar este extremo, así como que no han residido en España durante más de 12 meses en los últimos 3 años anteriores a esta convocatoria.

No podrán disfrutar de esta beca quienes hayan disfrutado previamente una de convocatorias anteriores, salvo que hubieran cursado durante el curso académico 2015/2016 estudios de Máster con más de 60 ECTS, en cuyo caso podrán solicitar la renovación de la beca.



Dotación de la beca e imputación presupuestaria:

La concesión de la beca incluye:

- ✓ El **80% del importe de las tasas académicas de matrícula de 60 créditos** del Máster elegido.
- ✓ **750 € mensuales** en concepto de alojamiento y manutención exentos de IRPF durante el periodo que dure la beca (máximo 9 meses).
- ✓ **Billete de avión** de ida y vuelta en clase turista a España desde el país de residencia del becario, por un importe **máximo de 1.200 €**.
- ✓ **Seguro médico**.

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23-423A.2.19-226.06/480.05 (Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Oficial) de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2016 y 2017, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

Período de disfrute:

Las becas tendrán vigencia durante el curso académico 2016/2017 y durante un máximo de 9 meses.

El disfrute de la beca estará condicionado a que se imparta el Título Oficial de Máster solicitado y a ser admitido por su Comité Académico.

Si un estudiante obtuviera una beca para un Título que no pudiera impartirse tendrá la oportunidad de solicitar el traslado de la misma para disfrutarla en otro Título Oficial de Máster para lo que requerirá de la aceptación al mismo.

Formalización de solicitudes:

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán enviar la solicitud en línea dirigida al Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid antes de las 11.00 horas a.m. (hora española) del **día 22 de febrero de 2016**.

El formulario de solicitud en línea se encuentra disponible en el siguiente enlace



<http://www.relint.uva.es/OtrosProgramas/Santander/inicio.asp>

Antes de enviar este formulario, y para que éste sea válido, deberá cumplimentar todos los campos obligatorios de que constan los 9 pasos que componen la solicitud.

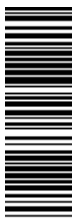
La documentación especificada en el siguiente apartado será adjuntada preferiblemente en formato PDF o ZIP y con un tamaño máximo de 2 MB por documento, antes del 22 de febrero de 2016.

La Universidad de Valladolid procederá a revisar las solicitudes y la documentación remitida. Si se detectara algún error, se remitiría al correo electrónico indicado en la solicitud un mensaje para que el solicitante procediera a la subsanación de errores correspondiente, disponiendo para ello de 10 días desde la fecha de recepción del mismo, según se establece en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La no subsanación de los mismos dentro del plazo indicado supondrá la desestimación de su solicitud (previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la mencionada Ley), en cuyo caso y de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley anteriormente citada, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución por la que se resuelva la presente convocatoria, o recurso contencioso-administrativo antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses.

Documentación que deberá adjuntarse a la solicitud:

- 1 Fotocopia del pasaporte. Se admite igualmente fotocopia del documento de identidad si en el momento de presentar la solicitud aún no se dispone de pasaporte.
- 2 Fotocopia del expediente académico de los estudios universitarios realizados. En el expediente deberán aparecer relacionadas las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas en ellas, con mención expresa de la nota media alcanzada en la titulación así como la escala utilizada para el cálculo de la misma.
- 3 Fotocopia del título universitario o fotocopia de certificado que acredite que el título está en trámite.
- 4 Certificación emitida por la universidad que expide el título que acredite que dicho título da acceso en su país a estudios de nivel



de Máster o Posgrado. No se admitirá la presentación de fotocopia de un título de Máster o Posgrado ya cursado para acreditar esta circunstancia.

- 5 Curriculum Vitae (Hoja de vida) preferiblemente en formato EUROPASS.
- 6 Dos cartas de presentación, preferentemente de docentes o de personas con quien el o la solicitante hubiera tenido alguna relación académica o laboral. Deberán ir firmadas e indicar la institución o empresa a la que pertenece el signatario.
Las cartas tendrán formato libre y estarán dirigidas al Sr Presidente de la Comisión de Selección del Programa de becas Iberoamérica+Asia/ Universidad de Valladolid- Banco de Santander.
- 7 Anexo I de la presente convocatoria firmado por el/la solicitante. Igualmente debe figurar en la parte inferior su nombre y apellidos completos.

Obligaciones de los becarios:

1. Aceptar por escrito, según modelo establecido, la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de Valladolid, en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la misma. El modelo de aceptación de la beca le será cursado a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.
2. Realizar los trámites de preinscripción al Máster para el que se le ha concedido la beca dentro del plazo establecido por la Universidad de Valladolid.
3. Formalizar la matrícula en el Máster en el período establecido en el calendario académico oficial de la UVa. La documentación que deberá aportar en el momento de efectuar su matrícula es la siguiente:
 - Impreso de solicitud de comprobación de estudios.
 - Documentación académica completa (título, certificado de notas y certificado de la universidad acreditando que con sus estudios puede realizar un Máster en su país), legalizada vía diplomática y traducida al castellano (si procede). La Resolución de Equivalencia será expedida por el Rector.
 - Impresos de matrícula.
 - Documento de identidad.



- 4 Incorporarse al Máster en un plazo máximo de dos semanas desde su comienzo. La no incorporación al curso en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la beca. En ningún caso la fecha de incorporación podrá ser posterior al 1 de noviembre de 2016.
- 5 Entregar el Contrato de beca para el curso 2016-2017 firmado en el Servicio de Relaciones Internacionales a su llegada. El modelo de contrato de beca será enviado previamente al correo electrónico indicado por el becario en su solicitud.
- 6 Residir en el campus de la Universidad de Valladolid o de la universidad socia donde se imparta el Máster que están cursando, durante todo el período de disfrute de la beca, incluso en el caso de los másteres que son de tipo semipresencial.
- 7 Obtener en la Comisaría de Policía (Extranjería) el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y realizar todos los trámites que en ella le indiquen para su estancia legal en España.
- 8 Abrir una cuenta en el Banco de Santander en la que figure como titular donde se le ingresará la asignación mensual de su beca.
- 9 Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque.
- 10 Comunicar al Coordinador del Título Oficial de Máster cualquier salida superior a una semana y al Servicio de Relaciones Internacionales, en el caso de que sea superior a quince días, a los efectos de concederle la oportuna autorización previa.
- 11 Comunicar por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma.
- 12 Abonar las tasas administrativas por apertura de expediente, por equivalencia del título extranjero para acceso a Máster, por tarjeta de identidad y por seguro escolar (menores de 28 años), así como el 20% de las tasas académicas de la matrícula de 60 créditos. Si el alumno se matriculara de más de 60 créditos, el coste adicional de las tasas académicas deberá ser sufragado por el propio interesado en su totalidad. Los gastos que puedan derivarse del pago de tasas administrativas y de la expedición del título, correrán íntegramente por cuenta del becario. No se pagará con cargo a la dotación de la beca la emisión de certificados ni trámites administrativos de ninguna clase.
- 13 Los becarios tienen acceso a los mismos servicios y están supeditados a las mismas normas que los demás estudiantes de la Universidad de Valladolid. Por lo tanto serán de aplicación el mismo régimen disciplinario, normas y regulaciones establecidas tanto en cuestiones académicas, como en todo lo relacionado en su estancia en recintos universitarios.



14 El becario tiene la obligación de informar sobre sus actividades académicas al Servicio de Relaciones Internacionales, debiendo entregar dos informes con el visto bueno de su tutor, el primero con fecha 28 de febrero de 2017 y el segundo con fecha 30 de junio de 2017. En ambos casos, deberán adjuntar copia de las calificaciones obtenidas.

Por su parte, los Coordinadores del Título de Máster elaborarán dos informes de seguimiento, el primero con fecha 28 de febrero de 2017 y el segundo con fecha 30 de junio de 2017, señalando el rendimiento académico.

Revocación y renuncia:

La Universidad de Valladolid podrá revocar la concesión y/o interrumpir el período de disfrute de una beca, que supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la misma, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- ✓ La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud, falsedad en la documentación presentada en el momento de la postulación o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- ✓ Informe negativo del rendimiento académico del becario en base al primer informe del Coordinador del Máster de fecha 28 de febrero de 2017.
- ✓ En caso de que la beca no haya sido empleada para llevar a cabo el programa de estudios acordado.
- ✓ La concesión de otra beca con la misma finalidad que el presente programa.
- ✓ La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.
- ✓ Falta de respeto a las normas y principios de la cooperación internacional.
- ✓ Cualquier acción que pueda dañar la reputación de la Universidad de Valladolid.
- ✓ Incumplimiento de alguna de las obligaciones relacionadas en el apartado anterior "Obligaciones de los becarios".

En estos casos, el beneficiario de la beca se verá penalizado debiendo abonar el 100% del importe de las tasas académicas de la matrícula de 60 créditos del Máster para el que había sido becado.



En el supuesto de renuncia voluntaria esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

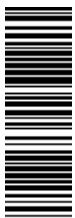
Criterios de selección:

La Comisión de selección procederá a la selección de candidatos atendiendo en primer lugar a la valoración realizada por los responsables de los programas de Máster (en la que se tendrá en cuenta la adecuación de los estudios, la experiencia previa en relación al Máster solicitado y las referencias presentadas) y a la nota media del expediente académico de graduado/licenciado, la cual no puede ser inferior a 7 puntos en una escala de 0 a 10.

Con el fin de realizar una distribución equilibrada de las becas, la Comisión acordará la concesión de las mismas conforme a los siguientes parámetros:

1. Asignación de un máximo de dos becas por país, excepcionalmente tres, salvo para Brasil e India, los cuales son países prioritarios.
2. Coherencia con políticas de cooperación y priorización de áreas relacionadas con la reducción de la pobreza.
3. Priorización de países por nivel de necesidad.
4. Equilibrio de género.
5. Reparto equilibrado, en la medida de lo posible, entre las diferentes Ramas de conocimiento en las que se encuentran encuadrados los Másteres de la Universidad de Valladolid ofertados para la presente convocatoria: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

Se dará prioridad a las solicitudes de becas para cursar Másteres que se imparten íntegramente en la Universidad de Valladolid o en cualquiera de los Campus que la integran.



Comisión de selección:

La Comisión de selección estará integrada por el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente, quien actuará como Presidente, el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria, el Director de Área de Cooperación al Desarrollo, la Secretaria del Grupo Tordesillas, un Técnico Superior del Servicio de Relaciones internacionales y la Directora de Área de Relaciones Internacionales, quien actuará como Secretaria con voz y voto.

Información general:

Sobre la convocatoria de becas:

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante
C/Real de Burgos s/n, 47011 VALLADOLID
Tlfn: +34 983 184919
[http:// www.relint.uva.es](http://www.relint.uva.es)
E-mail: esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es

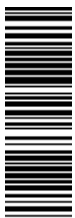
Sobre la oferta de másteres oficiales, preinscripción y matrícula en los mismos:

Servicio de Posgrado y Doctorado.
Casa del Estudiante
C/Real de Burgos s/n, 47011 VALLADOLID
Tlfn: +34 983184342 /+34 983184795
<http://master.uva.es/>
E-mail: posgradoficial@uva.es

Resolución:

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Rector Mgfc. que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid <https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/index.html> así como, a título informativo, en la página web del Servicio de Relaciones internacionales www.relint.uva.es a partir del 25 de abril de 2016.

Así mismo, la relación de becados se publicitará por el Banco Santander utilizando los medios que estime oportunos.



Los seleccionados recibirán notificación individual en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y art. 237 de los Estatutos de la UVa, podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el art. de 46 la Ley 29/1998 del Orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o trascurra el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que, en su caso, estimen procedente.

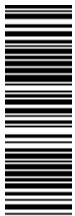
En Valladolid, a 22 de enero de 2016

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 19 de junio de 2014, BOCYL 4 de julio de 2014)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Fdo.: José Ramón González García





Universidad de Valladolid



**CONVOCATORIA DE BECAS IBEROAMÉRICA + ASIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – BANCO SANTANDER**

ANEXO I

Yo,, juro por mi honor, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de becas Iberoamérica + Asia de la Universidad de Valladolid en colaboración con el Banco Santander de fecha 22 de enero de 2016, que no estoy realizando ni he realizado estudios de Máster en ninguna universidad española.

Así mismo juro no haber residido en España durante más de 12 meses en los últimos 3 años anteriores a la convocatoria de estas becas.

En, a de de 2016

(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

